

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 927

ARTICULO 1ro..- Fijase a partir de la fecha, la siguiente tarifa para el Servicio de Taxis en el Partido de Colón. El valor de la ficha será de A 0,60.-

Por Km. destino	A 6,00
Por Km. recorrido	3,00
Bajada de bandera	10 fichas
Por cada 100 mts.	1 ficha
Por minuto de espera	1 ficha

Por Servicios Especiales:

Traslado Bancario (ida y vuelta)	A 60
Casamiento (Civil e Iglesia)	60
Traslado a Fotografía	60
Bautismo	60
Acompañamiento fúnebre	60

ARTICULO 2do..- En la presente Ordenanza, se incluyen los coeficientes de actualización del mes de Julio de 1988.-

ARTICULO 3ro..-De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Julio de 1988 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE